

AVANT

ALTA VELOCIDAD ALICANTE NODO DE TRANSPORTE, S.A.

ACUERDO INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 9 de marzo de 2018 tuvo lugar la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE NÚM. 272, de 9 de noviembre de 2017). Dicha normativa obliga, dependiendo de la cuantía de la contratación, a establecer procedimientos de contratación que garanticen los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, concurrencia y transparencia.

Por su parte, el artículo 116.1 de la LCSP dispone expresamente que el expediente de contratación “se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

II.- Que para el desarrollo de la actividad de Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte S.A. en sus oficinas situadas en Avda de Salamanca nº 14 4º plta es necesario la contratación del servicio de limpieza de las mismas.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la adjudicación de un contrato abierto simplificado abreviado para contratar los **SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD**, situadas en Avda de Salamanca nº 14 4º plta 03005 Alicante.

En Alicante a 3 de octubre de 2024

AVANT, SA

FDO.: F. JAVIER MARTINEZ BARCO
DIRECTOR GENERAL